

RESOLUCIÓN No.050 DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de abril de 2023 la Región Administrativa y de Planeación especial publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo enlace es:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4341135&isFromPublicArea=True&isModal=False> , (i) los estudios previos; (ii) el estudio de mercado (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del proceso de selección SAMC 001 de 2023.

Que el proceso de selección SAMC 001 de 2023, cuenta con una Disponibilidad Presupuestal CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 000097 de 3 de marzo de 2023, código rubro 2.1.2.02.02.007.01 Seguros.

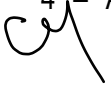
Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 14 de abril de 2023 hasta el 21 de abril de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección SAMC 001 DE 2023 cuyo objeto es *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de RAP-E, REGION CENTRAL, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad."*

Que cuatro (4) Compañías Aseguradoras presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio la debida respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No 039 del 25 de abril de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección No SAMC 001 DE 2023.

Que, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, 3 Compañías Aseguradoras formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se dio respuesta y se publicó en el SECOP II, como consecuencia surgió ADENDA No 1, del 4 de mayo de 2023, en la que surgieron las siguientes modificaciones: Modificación No. 1 Anexo No.1 Condiciones técnicas Básicas obligatorias todo riesgo daños Materiales – TRDM. , Modificación No. 2 Anexo No.1 Condiciones técnicas Básicas Obligatorias todo riesgo daños materiales -TRDM, Modificación No. 3 Anexo No. 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias todo riesgo daños materiales – TRDM, MODIFICACIÓN No. 4 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Todo Riesgo Daños Materiales – TRDM,



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

MODIFICACIÓN No. 5 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Manejo Global Entidades Estatales – MG, MODIFICACIÓN No. 6 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, MODIFICACIÓN No. 7 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, MODIFICACIÓN No. 8 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Responsabilidad Civil Servidores Públicos, MODIFICACIÓN No. 9 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Responsabilidad Civil Servidores Públicos, MODIFICACIÓN No. 10 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Responsabilidad Civil Servidores Públicos, MODIFICACIÓN No. 11 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Responsabilidad Civil Servidores Públicos, MODIFICACIÓN No. 12 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Infidelidad y Riesgos Financieros, MODIFICACIÓN No. 13 – Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Infidelidad y Riesgos Financieros.

Que se recibió una observación extemporánea a los pliegos definitivos a la cual se dio respuesta y se publicó en el SECOP II, como consecuencia surgió ADENDA No 2, del 5 de mayo de 2023 en la que surgieron las siguientes modificaciones: MODIFICACIÓN No. 1 – Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales Responsabilidad Civil Servidores Públicos a Todo Riesgo Daños Materiales – TRDM, MODIFICACIÓN No. 1 – Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales Responsabilidad Civil Servidores Públicos a Todo Riesgo Daños Materiales – TRDM.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 8 de mayo de 2023 5:01., se adelantó el cierre del proceso y recepción de ofertas, según consta en la plataforma SECOP II, donde se evidenció la presentación de tres (3) ofertas por parte de las siguientes aseguradoras: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, identificada con Nit No 8605246546; **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con Nit No 8600021846 y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** identificada con Nit No 8917000379.

Que se efectuó la verificación preliminar de los requisitos habilitantes entre los días del 8 al 11 de mayo de 2023 lo cual arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE HABILITADOS							
PROPOSITORES GRUPO UNO	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
OBSERVACIONES							

La evaluación preliminar técnica económica es la siguiente:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.050 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

PROPONENTE 1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.C.											
PÓLIZA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	MAYOR VIGENCIA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1880 de 2021)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2196 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	3,14	6,50	61,86	10	0,25	0,00	61,75	0,67	0,71	84,94
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES		7,75	70,73		10	0,25	0,00	66,73	13,00	11,54	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		5,65	70,73		10	0,25	0,00	66,63	4,24	3,68	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		2,50	70,73		10	0,25	0,00	63,48	56,53	47,19	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		8,00	7,00	61,86	10	0,00	0,00	66,66	25,10	21,83	
VALOR FIJO NUEVAS INCLUSIONES					N/A				0,26	0,00	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		966	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA							984	
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO	\$	77.417.082,11	VALOR OFERTA							\$ 77.584.228	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

PROPONENTE 2 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.											
PÓLIZA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	MAYOR VIGENCIA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1880 de 2021)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2196 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	5,00	5,50	59,75	10	0,00	0,00	91,25	0,67	0,79	90,62
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES		5,00	79,75		10	0,00	0,00	94,75	13,00	12,32	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		5,50	79,75		10	0,00	0,00	95,25	4,24	4,04	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		2,50	79,75		10	0,00	0,00	90,25	56,53	52,15	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		4,37	2,00	59,75	10	0,00	0,00	85,12	25,10	21,82	
VALOR FIJO NUEVAS INCLUSIONES					N/A				0,26	0,00	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		966	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA							439	
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO	\$	77.417.082,11	VALOR OFERTA							\$ 77.489.577	

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

PROPONENTE 3 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.											
PÓLIZA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	MAYOR VIGENCIA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1880 de 2021)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2196 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	6,00	5,50	63,95	10	0,00	0,00	85,45	0,67	0,74	87,14
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES		6,00	73,12		10	0,00	0,00	89,12	13,00	11,59	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		4,98	73,12		10	0,00	0,00	88,09	4,24	3,74	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		7,00	73,12		10	0,00	0,00	90,12	56,53	50,94	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		4,23	2,00	63,95	10	0,00	0,00	80,18	25,10	20,13	
VALOR FIJO NUEVAS INCLUSIONES					N/A				0,26	0,00	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		965	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA							397	
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO	\$	77.417.082,11	VALOR OFERTA							\$ 77.592.303	

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnico, económica, fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 11 de mayo de 2023, quedando a disposición de los proponentes dentro de los plazos de ley, para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que una vez surtido este trámite y realizada la verificación por el corredor de seguros y el Comité Asesor y Evaluador de acuerdo con las facultades atribuidas al Comité y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos, y en cumplimiento del cronograma señalado

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023, cuyo objeto es: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de RAP-E, REGION CENTRAL, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.”*, este Comité concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., cumple con las exigencias jurídicas, financieras y económicas exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo la propuesta que obtuvo el mayor puntaje entre los tres proponentes evaluados (90.92/100).

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023, a la sociedad comercial AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con el Nit. 860.002.184-6, representada legalmente por su representante legal apoderada, la señora LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53092855 de Bogotá D.C., según consta en la Escritura Pública 1227 de fecha 22/03/2023 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá D.C.; y cuya propuesta fue por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$77.489.077)**, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 433 días, contados a partir de las 00:00 horas del 27/05/2023 hasta las 00:00 HORAS del 02/08/2024.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2023, cuyo objeto consiste en *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de RAP-E, REGION CENTRAL, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.”* A la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con Nit. 860.002.184-6, representada legalmente por su representante legal apoderada, la señora LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53092855 de Bogotá D.C., según consta en la Escritura Pública 1227 de fecha 22/03/2023 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá D.C.; y cuya propuesta fue por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$77.489.077)**, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 433 días, contados a partir de las 00:00 horas del 27/05/2023 hasta las 00:00 HORAS del 02/08/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer las condiciones generales correspondientes a la presente adjudicación serán aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 DE 2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.050 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

ARTÍCULO TERCERO. - La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 000097 de 3 de marzo de 2023, código rubro 2.1.2.02.02.007.01 Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y al adjudicatario del proceso de referencia.

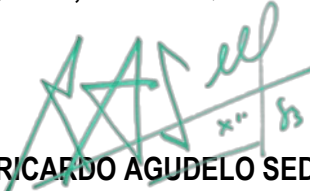
PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por el correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

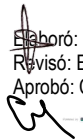
ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Francy Olivera/ Contratista

Revisó: Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica 

Aprobó: Carolina Montealegre Castillo/ Directora Administrativa y Financiera